

REGLAMENTO DE CRÍA Y SELECCIÓN DE REPRODUCTORES

Introducción

Uno de los principales objetivos del Club Español del Pastor de Brie es la mejora de la raza, para lo cual se articularán las medidas que puedan resultar más apropiadas encaminadas a su consecución. Algunas de ellas, las más inmediatas, pasaremos a exponerlas a continuación con el ánimo de hacer llegar el carácter común de esta labor de mejora y su único espíritu consejero.

De la calidad de los efectivos de una raza somos responsables todos los que la criamos, aun cuando se trate de una sola camada. Puesto que nuestro objetivo último es siempre producir, cuando menos, buenos ejemplares, habremos de utilizar como reproductores aquellos que reúnan cualidades suficientes y no sean portadores de ningún defecto grave, cuya transmisión produciría el efecto contrario a la mejora que pretendemos.

Si se desea realizar un proceso de mejora en una raza o en una población canina concreta, resulta evidente la selección entre los individuos disponibles los cuales habremos de utilizar para producir las generaciones siguientes. Si se eligen y utilizan los mejores ejemplares de una población para producir la siguiente generación y de entre los obtenidos volvemos a elegir a los mejores para que, a su vez, produzcan la próxima y así sucesivamente, parece lógico que continuando con esta línea de actuación se vayan obteniendo progresivamente mejores ejemplares, consiguiendo así incrementar el nivel general de calidad de la raza.

Esto, que en la práctica real no resulta tan sencillo, sólo pretende introducir aquí de una forma muy simple y lógica, haciendo una concesión a la sencillez a costa del rigor, la necesidad y utilidad de una selección seria y rigurosa entre los reproductores.

Para ayudarnos en esta labor y también para marcar una dirección adecuada en la cría, el Club va a basar su trabajo, como ya se hizo anteriormente, en dos planes fundamentales y convergentes como son el Reglamento de Cría y la Selección de Reproductores.

El principal objetivo de este reglamento será el de servir de ayuda a todas las personas que críen, tanto al que lo hace con asiduidad como al que pretende introducirse o al criador esporádico, además de intentar promover una actitud de concienciación de la necesidad de una cría seria y responsable.

Para ello establecerá unas mínimas normas que puedan servir de guía a todos cuantos proyecten tener una camada, así como tener un control por parte del Club de los cruces que se realicen, con el objeto de poder ofrecer un asesoramiento mejor y una más fundada evaluación posterior de los cachorros obtenidos.

Así se proponen:

1- APTO DE CRÍA

Como paso de inicio y elemento fundamental de base para que todo el proceso de mejora de la raza tenga unas mínimas garantías de éxito, se cree conveniente la obtención, previa a su cruce, del certificado de "Apto para la Cría" de todos los ejemplares, machos y hembras. Esto, que supone además un primer paso en la selección de los posibles reproductores, tiene por objeto infundir la necesidad de prescindir en la cría de aquellos ejemplares portadores de defectos graves, para, si bien no será posible la eliminación total de tales defectos, sí intentar disminuir su incidencia en posteriores generaciones. Obtener el certificado de "Apto para la Cría" para un ejemplar consistirá, fundamentalmente, en comprobar, siempre por parte de un juez especialista de la raza, que no muestra en su fenotipo ningún defecto considerado como descalificatorio según el estándar de la raza, tanto en su morfología como en su carácter, y que posee al menos unas mínimas cualidades como para poder ser utilizado como reproductor.

Se obtendrá previa petición a la Comisión de Cría del Club, adjuntando fotocopia del pedigrí, o del justificante de inscripción en el L.O.E., y del documento que atestigüe su identificación (tarjeta de tatuaje o certificado del código de microchip), cuando el ejemplar reúna los siguientes requisitos:

1.1- Haber obtenido, al menos, la calificación de MUY BUENO en Clase Intermedia o Clase Abierta en la Exposición Monográfica del Club o Especial de la Raza del Club.

1.2- Haber obtenido la calificación de APTO o EXCELENTE en el test de Carácter de la Selección de Reproductores, que se lleva a cabo en cada Monográfica o en su defecto en cualquier prueba oficial de aptitud para el trabajo (para que una prueba de trabajo sea convalidado debe haber obtenido un mínimo de APTo en el test de carácter del Club).

1.3- Estar diagnosticado oficialmente libre de displasia (estadios A o B según la clasificación de la F.C.I.).

1.4 Estar diagnosticado oficialmente libre/no portador de ceguera nocturna.

2- NOTIFICACIÓN DE SALTOS Y CAMADAS

2.1 - Previo al cruce de dos ejemplares el propietario de la hembra comunicará a la Comisión de Cría de Club con antelación suficiente el cruce que se pretende, adjuntando fotocopia de los pedigríes de los dos futuros progenitores.

2.2 - Sólo en el caso de que ambos reproductores cumplan todos y cada uno de los requisitos expresados en el punto 4 del presente Reglamento, el Club reconocerá su cruce y procederá a la identificación de los cachorros, notificando al propietario de la hembra el reconocimiento o su rechazo.

2.3 - Si el cruce es reconocido por el Club, el propietario de la hembra comunicará a éste el nacimiento de la camada en un plazo máximo de treinta días desde que se haya producido, adjuntando fotocopia de la Solicitud de Inscripción de Camada en el L.O.E. o en el R.R.C. en el que se indica el número de cachorros que compone la camada, nombre, sexo y color de cada uno de ellos.

3- IDENTIFICACIÓN DE CACHORROS

3.1 - A la vista de esta Solicitud, el Club adjudicará un código de tatuaje a cada cachorro y abrirá un expediente de cada uno de ellos en sus ficheros.

3.2 - Estos códigos serán notificados a la mayor brevedad posible al propietario de la camada, para que puedan ser tatuados coincidiendo con la anestesia del corte de orejas.

3.3 - Si alguno de los propietarios, debido a la normativa que pudiera existir en la Comunidad Autónoma de su residencia o por su propia voluntad, decidiera la implantación de microchips identificativos a los cachorros, o bien, si decidiese solicitar a la R.S.C.E. o a la Sociedad Canina que le corresponda según su lugar de residencia, la atribución de códigos de tatuaje para la camada, será él quien comunique al Club esta decisión y, posteriormente, enviará fotocopia de la Solicitud de Inscripción de Camada indicando el código de identificación de cada cachorro.

Nota: El C.E.P.B. está autorizado por la R.S.C.E. para otorgar códigos de tatuaje, y tatuar, a los cachorros de Pastor de Brie nacidos en España, siendo totalmente válidos y oficiales estos tatuajes a la hora de inscribir las camadas en el L.O.E. Asimismo, cuenta con varios socios, repartidos por todas las regiones del país, que pueden tatuar o supervisar la implantación de los tatuajes.

4- CAMADAS RECONOCIDAS

El Club sólo reconocerá aquellas camadas en las que, atendiendo a la calidad de sus progenitores, se prevea que pueden ser portadores de suficientes cualidades como para poder producirse la progresiva mejora de la raza que tiene encomendada en sus estatutos, y en todos los aspectos, tanto morfológicos como de carácter.

Así, informará a cuantos soliciten información sobre cachorros en venta y dará la máxima publicidad, en el Boletín periódico del Club o en otras publicaciones si el propietario no indica nada en contra, únicamente de las camadas que cumplan los siguientes requisitos:

- 4.1 - Ambos progenitores deberán estar en posesión del certificado de Apto para la Cría, o bien, ser Seleccionado, Recomendado, o Reproductor de Élite, por el C.E.P.B. (según el reglamento de la Selección de Reproductores) o por otro Club extranjero que siga un proceso de selección similar al nuestro.
- 4.2 - En el caso de efectuar el cruce con algún ejemplar extranjero, éste deberá estar seleccionado en algún país miembro de la Unión Europea del Pastor de Brie (U.E.B.B.), o haber obtenido, al menos, la calificación de Muy Bueno otorgada por un juez especialista. Deberá tener también superado el test de carácter en algún país miembro de la U.E.B.B., y tener diagnóstico oficial de diaplusia en estadios A o B. (Nota: el hecho de estar seleccionado en algún país de la U.E.B.B. no significa necesariamente estar libre de diaplusia).
- 4.3 - Si el ejemplar extranjero no ha participado en ninguna prueba de Selección de la U.E.B.B., el criador que pretenda efectuar el cruce deberá obtener con anterioridad al mismo, autorización expresa de la Comisión de Cría. Para ello, comunicará a la Comisión su proyecto, adjuntando la documentación que pruebe que el ejemplar con el que se pretende realizar la monta está en posesión de los mismos requisitos expresados en el apartado anterior. De lo contrario, la camada no será reconocida por el Club.
- 4.4 - Los cachorros deberán estar identificados con el conocimiento del Club, según lo expresado en apartados anteriores.
- 4.5 - Al menos uno de los titulares del criadero deberá ser socio del C.E.P.B...
- 4.6 - No ser objeto de ninguna reclamación justificada sobre el estado de las instalaciones y de los ejemplares de su criadero, ni sobre el estado de los cachorros vendidos.

Los propietarios de estas camadas podrán incluir en la publicidad que pudieran hacer para su venta, la expresión "Camada Reconocida por el C.E.P.B.", siempre y cuando obtengan la autorización expresa del Club.

Para dar fin a este Reglamento de Cría, indicar que todo lo aquí expuesto no constituye más que una serie de consejos. El Club, al menos en la situación actual, no puede obligar ni prohibir nada que no haya sido delegado previamente por la R.S.C.F.R.C.E., que es quien tiene la legitimidad para obrar en todo lo que concierne a los ejemplares que hayan de ser inscritos en sus libros genealógicos. Esta aclaración se cree conveniente hacerla para que nadie caiga en el error, sobre todo los menos iniciados en temas caninos, de tomar como mandato, aquello que no pretende ser otra cosa que consejo. En otras palabras, todo el mundo puede hacer lo que quiera. Y como se puede hacer lo que se quiera, el Club, como asociación libre que es, aconsejará y recomendará aquello que a su juicio sea más conveniente, para que al final, quienes mejoren, sean el Pastor de Brie y sus dueños.

El presente Reglamento entrará en vigor a partir del 1 de Enero de 2.003, quedando sin efecto todos los publicados hasta esta fecha.

Nota: En concepto de gastos de tramitación y envío, se cobrará la cantidad de 300 pesetas por cada uno de los cachorros tatuados.

5- SELECCIÓN DE REPRODUCTORES

En una exposición, incluso en la Monográfica que no deja de ser una exposición como las demás, el único objetivo es elegir al mejor ejemplar en cada clase de entre los presentes, eclipsando en cierta manera al resto, independientemente de sus cualidades. Este tipo de actuaciones se han convertido en algo que apenas tiene interés y utilidad para la cría, puesto que de ellas la única conclusión válida que se puede obtener es qué perro, o perros, son los mejores.

Ahora bien, cuando lo que se pretende es una mejora progresiva y continuada en el seno de una raza, no se consigue sólo con la utilización de uno o dos “superperros”, sino con un grupo amplio de reproductores, machos y hembras, de notable calidad, de manera que cada uno de ellos pueda aportar las características que le son propias y en las que sobresale de los demás, para poder mejorar tal o cual parte del estándar. Ello además, nos proporciona y asegura la diversidad genética imprescindible para el desarrollo de una raza, siendo posteriormente labor de cada criador efectuar los cruces apropiados. Esta selección no busca ningún tipo de competitividad entre los ejemplares, sino el examen individual de cada uno de ellos, para elegir a los que se encuentren más próximos al estándar, tanto en aspecto morfológico como en el carácter, y que no padezcan enfermedades de transmisión genética como la displasia de cadera, o patologías oculares.

Este proceso de selección, estará abierto a todos los ejemplares que cuenten con más de 15 meses el día de la selección y que estén inscritos en el L.O.E. o en el R.R.C. o en cualquier otro libro de orígenes de algún país extranjero reconocido por la F.C.I.. Deberán además, estar obligatoriamente identificados mediante tatuaje (que deberá permanecer perfectamente legible) o con microchip. Los ejemplares que deseen ser presentados a la selección y en la actualidad no estén identificados, podrán hacerlo antes del día de su presentación.

1- Jornada de Selección

Se desarrollará el mismo día de la Exposición Monográfica y paralelamente a ésta, con el siguiente orden de actuaciones:

El propietario, a su llegada al recinto de la exposición, recogerá en la Secretaría del Club el número de dorsal con el que participará en la prueba y se dirigirá al primero de los test que será el de “Identificación y Medidas”. En él, el perro no tiene que hacer nada, solamente se comprobará su identificación y se tomarán sus principales medidas, que podrán servir posteriormente como orientación objetiva al juez de morfología y a cualquier otra persona que pueda estar interesada en el ejemplar. Las medidas que se tomarán en cada perro son:

* Altura a la cruz.

* Longitud del cuerpo (de la punta del hombro a la punta de la nalga).

* Perímetro torácico.

* Longitud total de la cabeza (de la punta de la nariz a la cresta occipital).

* Longitud del cráneo (de la cresta occipital a la línea que une los ángulos internos de los ojos).

Una vez anotadas las medidas, el perro pasará a efectuar el test de comportamiento. Éste estará compuesto por varios ejercicios, que tienen como objetivo comprobar si el perro tiene un carácter lo suficientemente equilibrado como para poder desenvolverse con normalidad en situaciones cotidianas. Como describe el estándar, que no sea miedoso ni agresivo. No se trata de comprobar si el perro está poco o mucho, bien o mal adiestrado, sino de poner en evidencia cómo es su comportamiento natural. Los ejercicios, serán valorados por un juez experto en comportamiento canino, que otorgará el calificativo de “Apto”, “No Apto” o “Excelente” según haya sido la evolución del perro en los mismos.

Sólo podrán ser seleccionados los sujetos que obtengan la mención de “Excelente” en el test de comportamiento o en su defecto, dado que el Pastor de Brie es una raza sometida a pruebas de trabajo, aquellos perros que participando en una prueba oficial de Aptitud para el Trabajo oficial de la FCI obtenga la mención de “Excelente” (para que una prueba de trabajo sea convalidada el perro debe obtener una calificación mínima de APTO en el test de carácter del Club), y no lo serán, independientemente de la calificación otorgada en morfología, los que obtengan la de “No Apto”.

Una vez finalizado el test de comportamiento, el propietario se dirigirá con su perro al ring de morfología, donde cada sujeto será examinado individualmente por un juez especialista de la raza quien, además de confeccionar un extenso y amplio rapport del cual el propietario recibirá en ese momento una copia, le atribuirá un calificativo general (Excelente, Muy Bueno, Bueno, etc.). Sólo los que hayan obtenido las

calificaciones de Excelente en morfología, se reunirán posteriormente en el ring y de entre ellos el juez seleccionará a los que considere que pueden contribuir a mejorar la raza.

2- Reproductores Seleccionados, Recomendados y de Élite

Como el objetivo último de la Selección es buscar ejemplares con buenas cualidades reproductoras, no cabe duda que el mejor test para comprobarlas, es a través de sus cachorros. Por lo tanto resulta lógico tener en distinta consideración a los sujetos que se les supone buena mano para reproducir, que a aquellos otros que lo demuestran con hechos palpables.

Teniendo esto en cuenta, y atendiendo a la diferencia existente en cuanto al número de hijos que pueden tener un macho y una hembra a lo largo de su vida reproductora, se crean otros tres títulos, además del de Reproductor Seleccionado, que vendrán determinados por la calidad propia y la de su descendencia.

Así, recibirán el título de:

- “Reproductor Recomendado” los ejemplares que hayan obtenido una calificación mínima de “Muy Bueno”, y hayan producido, al menos, tres descendientes directos con calificación de “Excelente”, nacidos de dos hembras distintas, en el caso de los machos, o de dos machos distintos en el caso de las hembras. El ejemplar que pretenda este título, y los tres hijos que se tengan en cuenta para ello, deberán estar libre de displasia, libre/no portador de ceguera nocturna y tener la calificación mínima de Ato en el test de carácter o en una prueba oficial de aptitud para el trabajo.

- “Reproductor de Élite B”, para aquellos ejemplares Recomendados o no, pero que hayan obtenido una calificación mínima de “Muy Bueno”, y que hayan producido un mínimo de 2 descendientes directos Seleccionados y otro con calificación de “Excelente”, que esté libre de displasia, libre/no portador de ceguera nocturna y con Apto en el test de carácter o en una prueba oficial de aptitud para el trabajo, con al menos tres hembras diferentes, en el caso de los machos, o con dos machos distintos en el caso de las hembras. Los ejemplares que pretendan acceder a este título y no sean Seleccionados, deberán así mismo obtener la calificación mínima de Apto en el Test de comportamiento de la Selección de Reproductores o en una prueba oficial de aptitud para el trabajo, acreditar estar libres de displasia y libres/no portadores de ceguera nocturna.

- “Reproductor de Élite A” los ejemplares que, siendo ellos mismos Seleccionados, hayan producido un mínimo de 4 descendientes directos, también Seleccionados, con al menos 3 hembras diferentes para los machos, o 3 descendientes directos Seleccionados con dos machos diferentes, en el caso de las hembras.

Nota 1: Todas las calificaciones mencionadas habrán de ser obtenidas con una edad mínima de quince meses, en Clase Intermedia, Abierta, Trabajo o Campeones, en la Monográfica anual.

Nota 2: Los Títulos de Reproductor Recomendado, Reproductor de Élite A y Reproductor de Élite B, podrán ser concedidos a título póstumo.

Nota 3: Para ser concedido cualquiera de los títulos mencionados en la nota anterior, deberá ser solicitado por el propietario del ejemplar, adjuntando fotocopia de los requisitos exigidos que no estén en posesión del Club.

En el cuadro adjunto resumimos las distintas clasificaciones a las que podrá acceder cada perro, así como las condiciones que habrá de cumplir para cada una de ellas.

	Condiciones	Displasia	CSNB	Carácter
APTO DE CRÍA	1 MUY BUENO o una calificación superior en la Monográfica del Club o en una Especial de la Raza del Club.	A o B	libre/no portador	Apto o Excelente
SELECCIONADO	1 EXCELENTE en la Monográfica del Club + Selección en la Monográfica del Club	A o B	libre/no portador	Excelente

RECOMENDADO	<p>1 MUY BUENO o una calificación superior en la Monográfica del Club que haya producido 3 descendientes directos libres de HD y libres/no portadores de CSNB, con calificación de "EXCELENTE" y APTO en carácter.</p> <p>MACHO: con dos hembras diferentes</p> <p>HEMBRA: con dos machos diferentes</p>	A o B	libre/no portador	Apto o Excelente
ÉLITE B	<p>Sujeto con calificación mínima de MUY BUENO habiendo producido un mínimo de 2 descendientes directos SELECCIONADOS, y otro con calificación de EXCELENTE, libre de HD, sano/no portador de CSNB y APTO en carácter.</p> <p>MACHOS: con tres hembras diferentes.</p> <p>HEMBRA: Con dos machos diferentes.</p>	A o B	libre/no portador	Apto o Excelente
ÉLITE A	<p>Sujeto ya SELECCIONADO habiendo producido un mínimo de descendientes directos:</p> <p>MACHOS: 4 Seleccionados con al menos 3 hembras diferentes.</p> <p>HEMBRAS: 3 Seleccionados con al menos 2 machos diferentes</p>	A o B	libre/no portador	Excelente